Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 09 MAR. 2011

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 018-2011-CR/GRL

Huacho, 02 de marzo del 2011

VISTO: El pedido de los dirigentes del SUTEP con respecto a la Anulación de la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N° 04-2011-ME/SG-OGA-UPER aprobado mediante Resolución Jefatural 182-2011-ED. por el Ministerio de Educación, sobre la aplicación del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para los contratos de docentes del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2011, el Consejero Regional por la provincia de Yauyos solicita la incorporación en la Agenda del Pleno del Consejo Regional, el pedido de los dirigentes del SUTEP quienes solicitan la Anulación de la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N° 04-2011-ME/SG-OGA-UPER aprobado mediante Resolución Jefatural 182-2011-ED por el Ministerio de Educación, sobre la aplicación del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para los contratos de docentes del presente año.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, provincia de Huaura, del pedido del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, de incorporación en la Sesión Extraordinaria, el pedido de los dirigentes del SUTEP, quienes solicitan la Anulación de la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N° 04-2011-ME/SG-OGA-UPER, aprobado mediante Resolución Jefatural 182-2011-ED. por el Ministerio de Educación, sobre la aplicación del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para los contratos de docentes del presente año, escuchada la sustentación por parte del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, de los Dirigentes del SUTEP y del Director Regional de

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 09 MAR. 2011
GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Educación, del debate entre los consejeros y consejeras regionales, con el voto por Unanimidad de los consejeros regionales concurrentes a la sesión de consejo, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional, el pedido de los dirigentes del SUTEP, que solicitan la Anulación de la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N° 04-2011-ME/SG-OGA-UPER, aprobado mediante Resolución Jefatural 182-2011-ED. por el Ministerio de Educación, sobre la aplicación del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para los contratos de docentes del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional, realizará una Mesa de trabajo previa, el día martes 08 de marzo del presente, a llevarse a cabo en las instalaciones del Consejo Regional, para la elaboración del informe y/o dictamen respectivo contando con la participación de los dirigentes del SUTEP.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323